



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76**MADRID NÚMERO 15**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 465 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Ambas Chamorro, contra la empresa “Marcar 2000 Construcción, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don José Luis Ambas Chamorro, contra la empresa “Marcar 2000 Construcción, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, declarando la improcedencia del despido del actor, y asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 20 de julio de 2011, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora una indemnización de 9.389,25 euros, y los salarios de tramitación devengados desde el 22 de febrero hasta el 20 de julio de 2011, a razón de 48.15 euros diarios, descontando, en su caso, en ejecución, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Marcar 2000 Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.884/11)